



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-1200-18-ALC10

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución P.G. N° 130/17 y Resolución P.G. N° 306/17, artículo 34 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1/19 proceso de compra PBAC N°2-0185-LPU18 que tramitó por expediente 3002-1200/18, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra N° 2-0740-OC19, obrante a fs. 3/4, se contrató con la empresa Reclap Service SRL el servicio de locación de veintiocho (28) equipos fotocopiadores y su servicio integral de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos e insumos para las dependencias del Ministerio Público por treinta y seis meses desde el 1° de septiembre de 2019;

Que por la Orden de Compra N° 2-1465-OC19, obrante a fs. 5/6, se amplió desde el 1° de enero de 2020 la orden de compra N° 2-0740-OC19 en la cantidad de dos (2) equipos fotocopiadores;

Que el artículo 34 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación perfeccionada a través de la Orden de Compra mencionada, prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 17/24 obra el acta correspondiente a la 5ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-0740-OC19 y de la orden de compra de ampliación N° 2-1465-OC19, la cual fue aprobada mediante Resolución P.G. N° 95/22 obrante a fs. 25/26;

Que la empresa Reclap Service SRL formuló la solicitud de la 6ta redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-0740-OC19 y de la orden de compra de ampliación N° 2-1465-OC19, acompañando la documentación obrante a fs. 1/26;

Que a fs. 32/33 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N°1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo el nuevo precio unitario redeterminado, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total del

contrato al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que en consecuencia se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondiente a la 6ta. redeterminación de precios, los cuales obran a fs. 35/39;

Que a fs. 41/42 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16, informando que el acta proyectada y sus anexos siguen los lineamientos vertidos por dicho organismo y las pautas establecidas en el Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción del Acta pertinente;

Que a fs. 47/49 obra la solicitud de gasto por el incremento resultante de la presente redeterminación con la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2022;

Que a fs. 53/54 toma la intervención de su competencia el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 56/63 obra Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondiente a la 6ta. redeterminación de la Orden de Compra N° 2-0740-OC19 y de la Orden de Compra de ampliación N° 2-1465-OC19, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Reclap Service SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/19 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 56/63, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Reclap Service SRL, correspondiente a la 6ta redeterminación de precios de las



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-1200-18-ALC10

Órdenes de Compra N° 2-0740-OC19 y 2-1465-OC19, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores del 1° de febrero de 2022 es de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 77/100 (\$37.677,77), y que el nuevo monto total del contrato de la Orden de Compra N° 2-0740-OC19 asciende a PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 18/100 (\$24.540.553,18) y representa un incremento de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 64/100 (\$1.482.634,64) (6,43%) respecto del total del contrato a valores de la 5ta. redeterminación de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 54/100 (\$ 23.057.918,54), y el monto total del contrato de la Orden de Compra N° 2-1465-OC19 asciende a PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 52/100 (\$1.628.527,52) y representa un incremento de PESOS CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON 48/100 (\$105.902,48) (6,96%) respecto del total del contrato a valores de la 5ta. redeterminación de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 04/100 (\$ 1.522.625,04) , de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 32/33 y 41/42. El valor total del contrato asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA CON 70/100 (\$ 26.169.080,70).

Artículo 2°: El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 47/49.

Artículo 3°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la

facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema SIGAF a favor de la firma Reclap Service SRL.

Artículo 4°: Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento del artículo 13 de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia por parte de la firma Reclap Service SRL en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

Artículo 5°: Registrar la presente resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.